

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-2012-UNAM**

Moquegua, 30 de Mayo del 2012

**VISTO:**

El Oficio N° 324-2012-OPP/UNAM, de fecha 16.05.2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando certificación presupuestal, Proveído N° 1851, de fecha 27.04.2012, de Presidencia de Comisión Organizadora, Carta N° 001- 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Carta N° 001-2012, de fecha 26.04.2012, firmada por: Carlos Santiago Guevara Zúñiga, Angelita del Rosario Marca Zarate, Jonathan Ray Flor Velásquez, Johana Evelyn Nina Pineda y Mileny Lupita Maquera Hurtado, trabajadores de la Oficina de Logística y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, se dirigen al Presidente de la Comisión Organizadora, para comunicarle que se esta realizando el Seminario taller el cual se denomina "CURSO TALLER – CASUISTICA SIAF 2012", a desarrollarse el día sábado 28 de abril del presente año, en el auditorio del Centro Cultural Santo Domingo; por lo que solicitan el pago económico de inscripción que asciende a S/. 80.00 por participante y mediante Proveído N° 1851, de fecha 27.04.2012, el Dr. Erasmo Manrique Presidente de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 324-2012-OPP/UNAM, de fecha 16.05.2012, el Eco. Roberto Condori Pérez, Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal por apoyo con inscripción en curso de capacitación en virtud al Proveído de Presidencia;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** y Autorizar, en vías de regularización el apoyo con la inscripción en el Seminario "CURSO TALLER – CASUISTICA SIAF 2012", que se realizo el sábado 28 de Abril del 2012, a favor de los trabajadores de la Oficina de Logística y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Carlos Santiago Guevara Zúñiga	29	23271199	40.00	00
Angelita del Rosario Marca Zarate	29	23271199	40.00	00
Jonathan Ray Flor Velásquez	29	23271199	40.00	00
Johana Evelyn Nina Pineda	29	23271199	40.00	00
Mileny Lupita Maquera Hurtado	29	23271199	40.00	00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas del encargo otorgado; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
Vsc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL